

	Tipo: <b>FORMULARIO</b>	Código: <b>PAIE.PR4.FM91</b>	
	Rige a partir de: 07/11/2024	Título: Solicitud de trámite PDR	Versión: 01

Fecha:

**Solicitud de estudio de Ingeniería**

Tipo de estudio a tramitar:	Tipo de disponibilidad o visado			Trámite requerido
	<input type="checkbox"/> Extensión de línea primaria mayor 1 km	<input type="checkbox"/> Instalación de transformador	<input type="checkbox"/> Disponibilidad eléctrica ocupación múltiple	<input type="checkbox"/> Disponibilidad eléctrica
<input type="checkbox"/> Extensión de línea primaria menor 1 km	<input type="checkbox"/> Medidor temporal	<input type="checkbox"/> Visado	<input type="checkbox"/> Municipal	<input type="checkbox"/> Bancario
<input type="checkbox"/> Extensión de línea secundaria	<input type="checkbox"/> Reubicación de poste	<input type="checkbox"/> Reubicación de retenida	<input type="checkbox"/> Bono	<input type="checkbox"/> Otro:

**Información del propietario registral / legal de propiedad** **Información de la propiedad a tramitar**

<input type="checkbox"/> Persona Física	<input type="checkbox"/> Persona Jurídica	N° Plano Catastro	_____
Propietario registral / legal:		N° Finca	_____
Número Cédula / Jurídica:		N° Minuta (s)	_____
No. Móvil : _____		Dirección exacta:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
No. Fijo : _____		Provincia:	_____
Correo electrónico: _____		Cantón:	_____
		Distrito:	_____

**\* Información de la persona autorizada para realizar trámite** **\* Tipo de trámite autorizado a realizar**

Nombre Completo: _____	<input type="checkbox"/> Apertura de solicitud de estudio
Cédula: _____	<input type="checkbox"/> Entrega de planos de media tensión para revisión y aprobación (diseño)
No. Teléfono: _____	<input type="checkbox"/> Contratación para desarrollar el proyecto
Correo electrónico: _____	

**(\*) Esta información se deben completar solo si el propietario registral de la propiedad no puede realizar el trámite y autoriza a otra persona, de lo contrario no se requiere completar.**

Firma del propietario registral / Legal :

Firma de la persona autorizada:



## **INSTALACION DE TRANSFORMADOR PARTICULAR**

Estudio solicitado por un cliente para determinar el costo de la instalación de un dispositivo para elevar o reducir el voltaje o la corriente eléctrica sin variación de la frecuencia.

### **Requisitos Generales:**

1. Llenar la solicitud correspondiente.
2. Original y copia de cédula de identidad para nacionales, en caso de ser extranjero debe presentar documento que acredite su permanencia en Costa Rica (cédula de residencia permanente, temporal, carne de refugiado).
3. Si el trámite es realizado por un tercero, deberá completar la información de autorización en el formulario y aportar copia de la identificación de éste y copia de la persona autorizada para realizar el trámite.

### **Servicios para personas jurídicas**

1. Además de los requisitos generales; deberá adjuntar:
2. Personería Jurídica con no más de un mes de emitida.

### **Requisitos:**

1. Cancelar el monto del estudio  $\text{¢}15.000 + 13\% \text{IVA} = \text{¢}16.950$ .
2. Presentar una copia del plano catastro de la propiedad donde se llevará a cabo el estudio, que sea completo y legible.
3. La certificación literal será descargada de la página por parte del funcionario de JASEC.
4. Para edificaciones (residenciales, comerciales, e industriales), presentar copia del plano eléctrico de baja tensión de la obra y de la planta física, con la ubicación geográfica del inmueble. El plano debe ser en forma física y debidamente sellado por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) y firmado por el profesional responsable.
5. Boleta de Sellado de planos eléctricos, sellado por el (CFIA) y firmado por el ingeniero debidamente inscrito.
6. Las instalaciones de transformadores en propiedades privadas o en vía pública para alimentar cargas específicas de uso particular como por ejemplo industrias, urbanizaciones, condominios, instituciones, comercios o cualquier obra de carácter privado, el cliente debe aportar los planos de diseño de la red en media tensión para su correspondiente revisión/aprobación de JASEC, si como parte del proyecto se requiere realizar modificaciones de la red eléctrica sobre vía pública estas deben ser incluidas en los planos de la obra.
7. Los planos deben venir firmados por un ingeniero electricista, electromecánico o mantenimiento industrial incorporado y vigente ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

8. JASEC se reserva el derecho de solicitar la memoria de cálculo del diseño de la obra de la red distribución en media/ baja tensión cuando la requiera.

**Nota:** El dueño registral y/o legal, deberá presentar una nota indicando los alcances que va a tener el contratista, en el caso que realice la apertura del estudio y todavía no tenga a nadie contratado para la realización de la obra.

Entregar la nota en el Departamento Planificar y Desarrollar la Red.

**Plazo:**

Se brindará una respuesta al cliente en un plazo máximo de 10 días, en caso de requerirse más tiempo igual se la estará informando dentro del plazo de 10 días.

**Procedimiento:**

1. Realizar el trámite: en la Plataforma de Servicios en Oficinas Centrales o vía correo electrónico [atencionalcliente@jasec.go.cr](mailto:atencionalcliente@jasec.go.cr)

2. El estudio de ingeniería será asignado a un inspector del Proceso Planificar y Desarrollar la Red, quien realizará la confección del estudio correspondiente.

3. Los diseños o estudios realizados por Planificar y Desarrollar la Red el resultado del mismo se notificará al correo electrónico.

4. En obras privadas o de carácter particular los planos de media tensión serán revisados y aprobados por JASEC, posteriormente el cliente debe visarlos en el CFIA. El proceso constructivo de la red de media tensión no podrá iniciar hasta que los planos se encuentren aprobados.

5. Una vez visados debe presentar tres copias en físico a JASEC para que sean sellados.

6. En el caso de instalaciones temporales de transformadores de obras privadas o de carácter particular el cliente debe aportar el plano de la media/tensión los cuales serán aprobados por JASEC, pero no será necesario que sean visados en el CFIA.

7. Para el caso de obras privadas o de carácter particular el cliente, debe contratar los servicios diseño, realizar la adquisición de materiales, mano de obra y equipo. JASEC realiza la supervisión del proceso constructivo mediante un inspector asignado.

8. Cuando el cliente realiza la contratación de una empresa para realizar las obras de media tensión, este debe estar dentro de la lista de empresas autorizadas para realizar trabajos en la red de distribución de JASEC.

9. Las instalaciones de transformadores sobre vía pública queda a criterio de la empresa si realiza la ejecución de la misma de acuerdo a la normativa ARESEP AR-NT-SUCOM y política de obras privadas de JASEC.

10. El costo del estudio tiene una vigencia de 90 días después de su confección, vencido este tiempo deberá solicitar una actualización del mismo y cancelar nuevamente el costo del estudio.

11. Los diseños realizados por JASEC tienen una validez de un año a partir de su fecha de realización, en el caso de diseños realizados por un externo tienen una validez de un año contado a partir de la fecha de aprobación de los mismos.

12.La energización de las obras distribución serán realizadas una vez cumplidos todos los requerimientos técnicos y administrativos solicitados por JASEC.

**Fundamento legal que lo rige:**

Normativa ARESEP AR-NT-SUCOM.

Política de obras privadas, acuerdo Junta Directiva JD-301-2017.

**Para más información:**

Centro de Gestión Atención al Cliente Tel 2550-6800 / WhatsApp 8550-6800 y  
Oficina Planificar y Desarrollar la Red Tel 2550-6800 Extensión 7603-7604.